



Facultad de
Ciencias Económicas

TRELEW, 18 ABR 2011

VISTO:

La Nota N° 029/11 SI de la Secretaria de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota indicada en el Visto la Secretaria de Investigación, Lic. Yanina F. L. TOCCHETTI, eleva un proyecto de "Marco Normativo de las actividades de Investigación en la FCE-UNPSJB";

Que el proyecto presentado establece criterios y la metodología de evaluación para las actividades y los proyectos de investigación en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco;

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento se expidió favorablemente conforme el Despacho N° 24/11;

Que dicho Despacho fue tratado y aprobado por unanimidad en la sesión ordinaria del día 09 de Abril de 2011.-

POR ELLO:

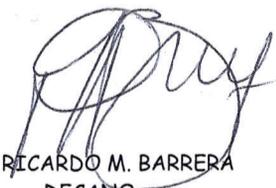
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- **APROBAR** el "*Marco Normativo de las actividades de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco*" que figura como Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.-




Cr. RICARDO M. BARRERA
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas
UNPSJB

RESOLUCION N°

062/11

CDFCE.-



Facultad de
Ciencias Económicas

ANEXO A LA RESOLUCION N° 062711 CDFCE..-

MARCO NORMATIVO PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACION EN LA FCE - UNPSJB

DE LOS CRITERIOS Y METODOLOGIA DE EVALUACIÓN:

Debido a que la investigación constituye una de las funciones básicas de la Universidad y es un componente significativo en el desempeño académico, resulta necesario propiciar la investigación de líneas prioritarias y asegurar umbrales mínimos en la calidad de los proyectos de investigación que se realicen en este ámbito.

Las temáticas de investigación que se definan desde la Facultad, podrán contemplar, además de los lineamientos estratégicos acordados desde la Universidad, aquellas pautas mínimas que actúen como líneas prioritarias definidas por la Facultad.

Las líneas prioritarias contemplarán la realidad y el futuro de las regiones en donde se desarrollen las actividades de investigación. Se procurará que aquellas iniciativas que coincidan con las pautas de investigación prioritarias de la Facultad, sean reconocidas con programas estímulo.

Los proyectos de investigación que se desarrollen en la Facultad, serán evaluados previamente para la emisión del aval correspondiente, contemplando los siguientes aspectos: **Admisibilidad, Calidad y Pertinencia del proyecto.**

Admisibilidad: consiste en la verificación de las siguientes condiciones:

- a) Presentación del proyecto dentro de los plazos establecidos por la respectiva convocatoria.
- b) Presentación de toda la información requerida por la convocatoria, además del cumplimiento de los aspectos formales de presentación del proyecto.
- c) Cumplimiento de los requisitos exigidos para la integración del equipo de investigación.

El proceso de evaluación de Admisibilidad estará a cargo de la Secretaría de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas.

Calidad y Pertinencia, la Secretaría de Investigación solicitará la opinión de al menos



Facultad de
Ciencias Económicas

dos expertos y podrá establecer el plazo para emitir dicha opinión. En caso de producirse opiniones divergentes, se procederá a solicitar la opinión de un tercer evaluador. Los evaluadores deberán comprometerse a desempeñarse con eficiencia, profesionalidad, honestidad y equidad.

Una vez realizada la evaluación en forma individual, la Secretaría de Investigación considerará los resultados en conjunto procurando consensuar un dictamen único, el que quedará volcado en el informe correspondiente.

Calidad:

- a) Importancia del tema, valorada en términos de avance o generación de nuevo conocimiento científico y/o tecnológico, producción de nuevas tecnologías o mejoramiento de procesos.
- b) Articulación adecuada con el estado del arte de la investigación en el campo disciplinario.
- c) Claridad conceptual y coherencia entre el problema, los objetivos y la metodología propuesta.
- d) Factibilidad de cumplimiento de los objetivos en el tiempo previsto.
- e) Recursos Humanos:
 - I. Antecedentes del Director para dirigir el proyecto.
 - II. Antecedentes de los miembros del equipo de investigación.
 - III. Contribución del proyecto para la formación de recursos humanos.

Pertinencia:

- a) Impacto esperado en la resolución del problema abordado y/o en la generación de conocimiento en la disciplina.
- b) Identificación clara del producto final a obtener.
- c) Explicitación de los mecanismos a emplear para la implementación de las soluciones generadas por el proyecto (transferencia, validación y difusión de los resultados, etc.).

Las evaluaciones serán inapelables y sus resultados serán comunicados en forma escrita e individual por la Secretaría de Investigación al director del proyecto.

Del análisis de las dimensiones arriba detalladas, podrá requerirse al director del Proyecto el ajuste del mismo previo a su evaluación definitiva para su elevación al Consejo Directivo. Estos ajustes se comunicarán a través del formulario de "Evaluación Preliminar" (Anexo I).

De no requerirse ajustes o modificaciones, la Secretaría de Investigación realizará un

062/11



*Facultad de
Ciencias Económicas*

“Informe Final” el cual acompañará al proyecto de investigación para su elevación al Consejo Directivo. (Anexo II).

DE LA CONFORMACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA (UE):

La unidad ejecutora estará integrada por un Director, un Co-Director y demás integrantes que serán jerarquizados en función a su categoría dentro del Sistema de Ciencia y Técnica y de los criterios establecidos por la UNPSJB y la Facultad de Ciencias Económicas.

Dicha UE deberá incluir alumnos de grado así como auxiliares docentes para la aceptación del proyecto de investigación. De no cumplirse dicho requerimiento deberá justificarse expresamente los motivos que lo imposibilitan.

Podrá asimismo, integrarse con alumnos de posgrado y otros profesionales según las necesidades del tema de investigación.

Cada vez que se produce un alta o baja de un miembro de la UE, el director debe presentar una nota a la SI, en la que comunica dichos cambios. En el caso de un pedido de incorporación deberá adjuntar el curriculum de la persona a incorporar y una nota donde el miembro a incorporar expresa su voluntad.

DE LA FORMACION DEL INVESTIGADOR:

Los directores de Proyectos de Investigación tendrán a su cargo la elaboración del Plan anual de formación para todos los miembros de la Unidad Ejecutora.

El objetivo de dicho plan es diseñar y formalizar los cursos de acción necesarios tendientes a planificar la formación y capacitación de los participantes de la unidad ejecutora en las competencias requeridas para la investigación.

Las actividades de formación se preverán en el marco de la planificación integral del proyecto de investigación.

Asimismo, la Secretaria de Investigación deberá planificar e implementar acciones permanentes de capacitación para la formación de investigadores.

Los integrantes de la UE realizarán cada año un cuestionario de autoevaluación sobre su experiencia formativa y de participación como miembros del proyecto de investigación. La Secretaria de Investigación diseñara y distribuirá el instrumento para tal fin.

062/11



*Facultad de
Ciencias Económicas*

Asimismo, los directores de proyecto de investigación, deberán elevar anualmente a la SI, un informe sobre los avances logrados en el marco del plan anual de formación de los miembros de su unidad ejecutora, adjuntando copia de los cuestionarios de autoevaluación.

Los niveles de formación como investigador serán:

- a) Practicante de investigación:** ser Alumno/a de pregrado o grado, con primer año cursado, sin experiencia en investigación. Su permanencia en el nivel será hasta aquilatar una experiencia mínima de 3 años como integrante de una unidad ejecutora y mantener su condición de alumno activo.
- b) Auxiliar de investigación:** ser graduado en carreras de pregrado y grado, sin experiencia en investigación. Su permanencia en el nivel será hasta aquilatar una experiencia mínima de 3 años como integrante de una unidad ejecutora y/o hasta obtener una categoría en el Sistema Centralizado de Ciencia y Técnica.
- c) Investigador:** ser graduado en carreras de pregrado y grado, con experiencia mínima de 3 años como integrante de una unidad ejecutora de un proyecto de investigación, y/o estar categorizado en el Sistema Centralizado de Ciencia y Técnica.
- d) Co – Director:** se aplicarán los requerimientos establecidos en la normativa vigente de la UNPSJB
- e) Director:** se aplicarán los requerimientos establecidos en la normativa vigente de la UNPSJB

DE LOS EVALUADORES

Para la realización de los dictámenes de aval de un proyecto de investigación y-o de informes de avance y/o finales, la Secretaria de Investigación podrá recurrir a la consulta de un especialista en investigación y un experto por temática y / o área del conocimiento específicos, los cuales conformarán la "Base de Evaluadores de Investigación".

La base de evaluadores de investigación de la Facultad de Ciencias Económicas estará integrada por:

1. Docentes investigadores categorizados I, II y III
2. Investigadores de otras Instituciones tales como CONICET, INTA, INTI, etc.
3. Profesores regulares de la FCE de la sede y delegaciones
4. Graduados y posgraduados de la FCE de la sede y delegaciones



*Facultad de
Ciencias Económicas*

Los docentes, investigadores y/o expertos que formen parte de la base de evaluadores recibirán certificación que acredite su labor.

DE LA PRODUCCIÓN Y TRANSFERENCIA:

Los productos logrados en el marco de los proyectos de investigación que fueran transferidos al medio, deberán ser informados a la Secretaria de Investigación por nota adjuntando una versión digital y en papel de la mencionada producción.

Asimismo, deberá ser presentando para su publicación la versión requerida de Informe Final de los Proyectos de investigación, de acuerdo a las normas de publicación vigentes.

También se podrán publicar otras producciones parciales originadas a lo largo del desarrollo de los proyectos y transferidas en eventos científicos, tanto en el ámbito académico como en otros, en el orden nacional y/o en el extranjero.

DE LOS INSTITUTOS, GRUPOS U OBSERVATORIOS DE INVESTIGACION

Las unidades de investigación y/o estudio avaladas por la Facultad de Ciencias Económicas deberán considerar para su creación y funcionamiento, la normativa vigente en el marco de la UNPSJB y la presente reglamentación.

Asimismo, los responsables de las unidades de investigación y-o estudio deberán diseñar un plan anual de actividades (Anexo III) y elevar el mismo a la SI para su aprobación siendo su plazo máximo hasta el 30 de marzo de cada año.

Durante la última semana de diciembre de acuerdo al calendario académico, deberán presentar también a la Secretaria de Investigación, un informe anual de lo actuado considerando las acciones planificadas oportunamente.

062/11



Facultad de
Ciencias Económicas

ANEXO I:

EVALUACION PRELIMINAR

Título del Proyecto:

Director:

Sede:

Comentarios Generales:

Observaciones:

Obs.1:

Obs.2:

062/11



Facultad de
Ciencias Económicas

ANEXO II

FORMULARIO INFORME DE EVALUACIÓN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS UNPSJB –

NOMBRE DEL PROYECTO:

DIRECTOR/A:

CO DIRECTOR/A:

SEDE-DELEGACION:

FACULTAD: Ciencias Económicas

DEPARTAMENTO:

ADMISIBILIDAD	
CALIDAD	
PERTINENCIA	
OBSERVACIONES	

Comentario Final

Por tal motivo, desde la Secretaria de Investigación de la FCE se recomienda emitir aval institucional para su presentación ante Secretaria de Ciencia y Técnica de la UNPSJB.

Lugar y Fecha:

062/11



Facultad de
Ciencias Económicas

ANEXO III

PLAN DE ACTIVIDADES PARA INSTITUTOS – GRUPOS - OBSERVATORIOS

PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES

Año 20.....

INSTITUTO/GRUPO:

Actividades	Objetivos	Resultados esperados	Plazo	Responsables	Recursos necesarios

Responsable:

Fecha:.....

Firma:.....